



RESOLUCIÓN No. 0377

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de septiembre de 2022,

CONSIDERANDO

El memorando 667-DF-GADMT-2022, del 15 de septiembre de 2022, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, el mismo que contiene el informe del proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del GAD Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del Año 2022;

Que, el artículo 255 del COOTAD señala: “Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito...”;

Que, el artículo 259 ibídem, determina: Suplementos de créditos.- “Otorgamiento.- Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones. Literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingresos o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundamentales para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero...”

Que, el artículo 260 del COOTAD establece: “Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”

Que, el artículo 261., del Código ibídem, menciona: Reducciones de crédito.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario;

RESOLVIÓ

1. Remitir el proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del GAD Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del Año 2022, a la Comisión



Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión, estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 19 de septiembre de 2022.

Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:
Sr. Alcalde
Concejales de Tena
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
Secretaría Técnica de Planificación
Archivo

